

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**985** *Real Decreto 1057/2013, de 27 de diciembre, por el que se indulta a don Francisco Campos Flores.*

Visto el expediente de indulto de don Francisco Campos Flores, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Jerez de la Frontera, en sentencia de 23 de enero de 2009, como autor de un delito de lesiones, a la pena de seis meses de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2006, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, estimando que, atendiendo a las circunstancias del condenado, concurren razones de justicia y equidad, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de diciembre de 2013,

Vengo en conmutar a don Francisco Campos Flores la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por otra de seis meses de multa, que se satisfará en cuotas diarias de dos euros cuyo inicio y forma de cumplimiento serán determinados por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 27 de diciembre de 2013.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ